

REPÚBLICA DE CHILE <u>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</u> SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Diciembre de 2018.-DECRETO ALC. Nº 5.491/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal Nº 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio Nº 5.165/18 de 07 de Diciembre de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública Nº 111/18, denominada "Contratación Abogado para la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-181-LE18; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando Nº 2.385/18 de 28 de Diciembre de 2018, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone adjudicar a "Gonzalo Viveros Barahona" la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obsessido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.-Adjudíquese Contralo Viveros Barahona, domiciliado domiciliado domiciliado de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-181-LE18.

- 2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública Nº 111/18, denominada "Contratación Abogado para la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-181-LE18, con Gonzalo Viveros Barahona, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un Valor Mensual de \$ 1.666.667 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos) Impuestos 2º Categoría Incluidos y con un plazo de duración del contrato de 12 meses contados desde el 01 de Enero al 31 de diciembre del 2019.
- 3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección Jurídica**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 5.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° 215-31-01-002-001 "Servicios Profesionales Consultoría" del Presupuesto Municipal.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL CARVAJAL AYALA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico